



Bogotá, D.C., 15 de Septiembre de 2021

PARA: Personas jurídicas que contemplen dentro de sus actividades, capacidad técnica, administrativa y financiera para administrar proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ASUNTO: **Invitación a presentar propuestas para la selección de un administrador de proyectos para desarrollar actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero y jurídico que permita seleccionar, fortalecer, difundir, ejecutar y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, que estén a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros aliados.**

De manera atenta y de acuerdo con el Decreto 2226 de 2019, en el marco de la ejecución de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias, que adelanta el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante Minciencias, a través de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel – DIR, y con el fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados para este cuatrienio, invitamos a presentar una propuesta para administrar el proyecto que permita desarrollar actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero que permita seleccionar, fortalecer, difundir y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con la información que se reciba, Minciencias realizará un análisis que le permita conocer los potenciales proponentes y las características ofertados por los posibles administradores de proyectos de CTel; los cuales serán utilizados como referente para el análisis de la figura de administración de proyectos de CTel, teniendo como punto de partida el artículo 9º del Decreto 591 de 1991, que establece: *“Para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en este Decreto, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyectos”*.

Se aclara a los que presenten propuestas, que la presentación de la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte de Minciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficios. La presentación de las propuestas tampoco establece ninguna obligación para el Ministerio de informar sobre las decisiones adoptadas producto de este análisis.

Para el caso específico de esta invitación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de su plan estratégico, apuntando a todos los objetivos, toda vez que dará un soporte a diferentes actividades de CTel orientadas al cumplimiento de su rol misional, requiere la contratación de un administrador de proyectos, que bajo la coordinación del Ministerio realice las actividades de soporte técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, de coordinación y control a que haya lugar para la adecuada ejecución de las actividades de ciencia, tecnología e innovación que sean financiadas y apoyadas por el Ministerio y sus aliados.

Para esta invitación a presentar propuestas se entiende por *“Administrador de Proyectos de CTel”* a una persona jurídica en quien el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se apoyará para proveer los recursos humanos, técnicos, y demás necesarios para garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, que contribuyan al fortalecimiento, la difusión, la gestión y el desarrollo de programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de CTel que el Ministerio ejecuta a través de los diferentes mecanismos.

Se ha optado por una invitación a presentar propuestas y no otro instrumento de convocatoria, dado que:

- ✓ Es posible contabilizar e identificar los posibles proponentes. El Ministerio anteriormente ha contado con el apoyo de entidades en su rol de administradores de proyectos que tienen entre su objeto la gestión de ciencia, tecnología e innovación o afines; sin embargo, no todos tienen la posibilidad de administrar proyectos, y aquellos que la tienen, no siempre aplican para administrar proyectos de CTel.
- ✓ La temática presenta una especificidad en administración de proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación y no todas las personas jurídicas que tengan actividades relacionadas con CTel pueden abarcarla.



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Así mismo, promueve la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento de forma que aporten al desarrollo económico y social del país.

Desde el año 2016, COLCIENCIAS, entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha estado enfocada en la estructuración de una metodología organizada para la evaluación, seguimiento y liquidación de los programas y proyectos financiados a través de diferentes mecanismos de operación de CTel (contratación directa, invitación a presentar propuestas o convocatorias), como también en la ejecución de diferentes actividades de ciencia, tecnología e innovación que permitan materializar las políticas y estrategias de CTel planteadas por el Ministerio y que contribuyan a la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.

El artículo 2 del Decreto 2226 de 2019, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1951 de 2019, modificado por el artículo 126 de la Ley 1955 de 2019, determina que corresponde al Ministerio, impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional; y garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad nacional.

En el desarrollo de este cometido, el Ministerio, desde su creación ha diseñado convocatorias y diversos mecanismos o instrumentos de CTel puestos al servicio de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, por lo que con el contrato a suscribir se busca cumplir el objetivo de desarrollar actividades de CTel, y para esto necesita un músculo que permita realizar actividades de tipo administrativo, técnico, financiero para el seguimiento, evaluación y/o liquidación de las actividades que hacen parte de la ejecución de mecanismos de CTel celebrados por Minciencias, cualquiera que sea su fuente de financiación, incluidos aquellos que sean financiados en todo o en parte con recursos del Sistema General de Regalías – SGR o de fuentes de aliados.

Por lo tanto, y con las funciones a cargo del Ministerio, es necesario adelantar acciones que le permitan mejorar su capacidad en la evaluación, verificación, seguimiento y posible liquidación de contratos derivados suscritos por el Ministerio para cumplir la metas propuestas en los planes, programas y proyectos de CTel de la entidad en donde se requiere el ejercicio de actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras, requeridas en las diferentes actividades de CTel financiadas por el Ministerio con recursos del Ministerio, sus aliados y/o del Sistema General de Regalías.

Así mismo, la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, en los años 2020 y 2021 llevó a cabo la ejecución de mecanismos de CTel para financiar proyectos, programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, determinando en los términos de referencia publicados de dichos mecanismos, que los proyectos y programas debían reservar en su esquema financiero un rubro que contemple un porcentaje específico del valor financiado por el Ministerio para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que hacen parte de los objetos de los convenios especiales de cooperación. Ejecución en cuanto a que el administrador será el facilitador que permita a través de los equipos contratados la gestión contractual de diferentes actividades de CTel que plantee el Ministerio. Seguimiento, toda vez que el administrador será quién facilite los recursos humanos, técnicos, financieros y jurídicos para el seguimiento de los contratos y convenios suscritos por el Ministerio y el Fondo Francisco José de Caldas, que se ejecuten en virtud de los proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel. Y finalmente, en torno a la evaluación, toda vez que el administrador seleccionado, debe garantizar el pago de los procesos de evaluación que se adelanten en el marco de las actividades de CTel que promueva el Ministerio; proceso de suma relevancia, en aras de garantizar transparencia en la selección de beneficiarios que reciban financiación de parte del Ministerio y el Fondo Francisco José de Caldas; proceso que está soportado en el Artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, que establece como principio o criterio *“la evaluación” que determina que los resultados de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que sean objeto de fomento, apoyo o estímulo, serán evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores*.

Para el cumplimiento de todas estas actividades de ejecución, seguimiento y evaluación, el Artículo 9 del Decreto 0591 de 1991, establece que *“Para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en este Decreto, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyectos”*.

Esta invitación para administrar proyectos de CTel vinculados al Ministerio, atiende las causales de CTel definidas en el artículo 2 del Decreto 591-1991 de la siguiente manera:



Numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

En el ejercicio de administración de proyectos de CTel, el administrador con su acompañamiento y soporte contribuirá a que los objetos de los proyectos, programas y actividades de CTel se cumplan en buen término, lo cual, de manera intrínseca, permite fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del País en diferentes áreas del conocimiento.

El administrador de proyectos de CTel dará soporte a proyectos, programas y actividades de CTel financiados con recursos de diferentes fuentes y convenios de especiales de cooperación, que tienen por objetos, entre otros, la financiación de proyectos de CTel a nivel nacional y en regiones, fortalecer capacidades de actores del SNCTI para la generación de conocimiento, generar conocimiento en sectores y áreas del conocimiento específicas, fortalecimiento de redes y fomento de vocación científica, y demás aspectos. El administrador dará soporte a más de 200 proyectos de I+D asociados a diferentes mecanismos de operación de CTel a cargo de la entidad.

Numeral 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología (...).

De la misma forma, el objeto de la presente invitación considera llevar a cabo actividades de difusión científica y tecnológica, con la ejecución y puesta en marcha de talleres, seminarios, capacitaciones, asesorías y demás actividades que permitan la divulgación y difusión del conocimiento con los actores de interés y comunidad en general. Estas actividades permitirán socializar conocimientos y tecnologías y contribuir a la apropiación social del conocimiento, el uso de los conocimientos generados y avanzar hacia una sociedad del conocimiento.

Numeral 4. "Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma..."

Algunas actividades, proyectos y programas que sean objeto de este acompañamiento de parte del administrador, pertenecen a procesos de innovación que buscan incorporar tecnologías y adaptarlas a las necesidades locales con estándares internacionales; o por qué no, crearlas y generarlas según las condiciones contractuales y especificidades de las actividades financiadas. Este administrador dará soporte alrededor de 100 proyectos de innovación, financiados a través de convenios de aportes que tienen por objeto asuntos relativos a la innovación empresarial, protección, fortalecimiento de nodos y otros aspectos afines a los procesos de innovación.

Numeral 5. "Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras"

La realización de actividades de algunos de los proyectos o programas de I+D+i a cargo del Ministerio, y que son objeto del acompañamiento del administrador que sea seleccionado, necesitarán determinar componentes de desagregación y negociación tecnológica en cuanto a la adquisición y desarrollo de equipos y conocimientos. Por otra parte, las tecnologías y conocimientos adquiridos, así mismo que los resultados obtenidos, deben ser apropiados y asimilados tanto por los investigadores como por los usuarios finales de dichos resultados. Esto implica hacer seguimiento a los procesos de transferencia de conocimiento que sean definidos dentro de los programas y proyectos que así lo definan, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados para cada programa, proyecto o actividad si así lo definen, y contribuir al aprovechamiento total de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Por otra parte, y señalado lo anterior, una adecuada administración de proyectos de I+D+i contribuye a las metas planteadas por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y plasmadas en la planeación institucional del Ministerio, de acuerdo con los siguientes ítems:

- a. Financiación y soporte de proyectos de CTel, toda vez que permite la oportuna y adecuada ejecución de los recursos de las entidades ejecutoras, con un equipo que permita monitorear y alertar a los supervisores de los convenios y contratos de CTel de posibles incumplimientos y/o desviaciones de lo que ha sido contratado por el Ministerio.
- b. Generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación; toda vez que el seguimiento técnico, permitirá monitorear los resultados de las actividades de CTel financiadas por el Ministerio y acompañar al ejecutor para revisar cada uno de los productos y resultados esperados de lo que sea financiado.
- c. Apoyar la realización de actividades de apropiación social del conocimiento, toda vez que el administrador podrá ejecutar las actividades de este tipo, que le sean encargadas de parte de Ministerio.



Por lo enunciado anteriormente, la contratación de un administrador de proyectos de I+D+i, permitirá contribuir al logro de los objetivos estratégicos de este Ministerio y sus aliados; y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, al brindar soporte, a través del ejercicio de administración de proyectos, a los programas, proyectos y demás actividades de CTel a cargo del Ministerio.

Con estos fines, y para realizar un adecuado seguimiento a las actividades de CTel a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se hace necesario contratar un administrador de proyectos para desarrollar actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero que permita seleccionar, fortalecer, difundir y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel.

2. IMPACTO Y BENEFICIO PARA EL SNCTI Y PARA EL MINISTERIO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene establecido dentro de su plan estratégico, lo siguiente, y que está relacionado con la necesidad primaria de esta invitación:

- *Fomentar la generación y uso del conocimiento científico y tecnológico para la consolidación de la sociedad del conocimiento.*
- *Impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la transformación.*

Finalmente, y como esta invitación permitirá la adecuada ejecución de las actividades de CTel definidas por el Ministerio, a la luz del artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, esta invitación también permitirá:

- *Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de la nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.*
- *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.*
- *Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal.*
- *Promover, articular e incorporar la cooperación interinstitucional, interregional e internacional con los actores, políticas, planes, programas, proyectos y actividades estratégicos para la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

Con esto fines, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como líder nacional y único ente rector del Sistema Nacional de CTel requiere contar con una estrategia para desarrollar actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero y/o logístico para el seguimiento, evaluación y/o liquidación que permita seleccionar, fortalecer, difundir y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, que sean financiados con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros aliados, que le permita un adecuado cumplimiento de sus estrategias, objetivos y metas.



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

La presente invitación tiene por objetivo contratar un administrador de proyectos de CTel para desarrollar actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero y jurídico que permita seleccionar, fortalecer, difundir, ejecutar y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, que estén a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros aliados.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar el cumplimiento y calidad de las actividades definidas y acordadas con la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel del Ministerio.
2. Utilizar los recursos económicos aportados por el Minciencias exclusivamente a las actividades del contrato y cumplimiento del objeto de este, de forma ágil y efectiva, en las cuantías y rubros aprobados y adoptar principios de calidad, eficiencia, transparencia y economía.
3. Cumplir con los tiempos de entrega de los productos, servicios y/o informes establecidos.
4. Para la definición y desarrollo de las estrategias y actividades se debe adelantar un trabajo colaborativo con la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La presente invitación pretende ser una herramienta que permita llevar a buen término los objetos de actividades de CTel a cargo del Ministerio.

El administrador contratado debe contribuir al mejoramiento del Ministerio en su capacidad de selección, verificación, seguimiento y posible liquidación de contratos derivados suscritos por el Ministerio, para cumplir la metas propuestas en el desarrollo de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, que sean financiados con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el SGR y otros aliados; para de esta manera, el Ministerio planea, ejecute, monitoree y mejore continuamente las actividades de CTel que financia, con información oportuna de los diferentes ejecutores, y con este seguimiento y control adecuado contribuir de manera oportuna a los indicadores institucionales.

El contrato comprende dentro de la administración, componentes de evaluación, selección, seguimiento y liquidación de los programas proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel a cargo del Ministerio.

4. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA

El administrador de proyectos deberá garantizar los recursos tecnológicos, técnicos y de talento humano necesarios para el efectivo cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. Entre otros aspectos, deberá garantizar:

- a) La entidad debe contar con mínimo cuatro (4) años de constitución legal a la fecha de apertura de la presente invitación que será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio con máximo 3 meses de expedición a la fecha de cierre de la invitación.
- b) La entidad debe demostrar que contemple dentro de sus actividades la administración de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación- CTel, lo cual será verificado a través del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio con máximo 3 meses de expedición a la fecha de cierre de la invitación.
- c) La entidad debe aportar los estados financieros de los últimos tres años debidamente firmados y con dictamen favorable del contador público y/o revisor fiscal. Se tendrá en cuenta con el fin de determinar la capacidad financiera del proponente para la correcta ejecución del contrato. Se evaluarán los siguientes indicadores: Rentabilidad, capital de trabajo, liquidez y endeudamiento de acuerdo con los criterios de evaluación relacionados en el numeral 7 de esta invitación.
- d) Acreditar experiencia en ejecución de al menos cuatro (4) contratos de administración de proyectos, cuya cuantía sea mínimo de \$2.000.000.000 de pesos cada uno, y contar con mínimo tres (3) años de experiencia en administración de



proyectos. La experiencia será verificada a través de las certificaciones y/o contratos respectivos. La experiencia certificada deberá hacerla mediante la presentación de mínimo tres (4) contratos terminados y/o en ejecución, junto con la respectiva certificación de cumplimiento y cuyo objeto corresponda a la de administración de proyectos, en donde pueden ser: Actas de liquidación, certificaciones de ejecución de contratos firmadas por la autoridad competente (representante legal, director, supervisor, entre otros); que contengan como mínimo la siguiente información:

- Contratante/ Aliado
- Objeto del contrato
- Obligaciones contractuales ejecutadas
- Duración/ Fecha de inicio y fin del contrato
- Valor del contrato

La información de la propuesta deberá contener como mínimo la siguiente información, la cual se detalla en el anexo 1¹.

- a. Carta de presentación de la propuesta.
- b. Información general de la Entidad.
- c. Objeto de la entidad
- d. Presentación de la entidad
- e. Portafolio de la empresa
- f. Mercado objetivo
- g. Experiencia.
- h. Equipo de trabajo. Perfil del recurso humano que se vinculará en el desarrollo del proyecto, incluyendo su rol, objetivo, nivel educativo, experiencia específica y dedicación.
- i. Capacidad técnica: describe los siguientes aspectos:
 - Los mecanismos de seguimiento
 - Metodología
 - Entregables
- j. Oferta económica.
- k. Servicios ofrecidos y valor agregado.

Nota: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de los requisitos anteriormente mencionados.

¹ Anexo 1. Requerimientos técnicos de la propuesta



Los requerimientos técnicos específicos que se requieren para ejecutar el contrato son:

No.	Descripción	Especificaciones Técnicas
		El Oferente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:
1	Personal idóneo y suficiente para el manejo del proyecto	Un (1) profesional especializado administrativo - financiero: quien prestará servicios para ejecutar actividades enfocadas al análisis, soporte económico y presupuestal en la ejecución del contrato de administración. Con dedicación exclusiva y permanente, quien servirá de interlocutor el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
2		Un profesional de apoyo administrativo: Profesional en áreas administrativas con experiencia de 2 años en gestión de proyectos.
3		Un profesional de apoyo jurídico: Profesional en derecho. Experiencia mínima de 2 años en y conocimientos básicos esenciales en contratación, normas contables, derecho económico y administrativo que facilite la gestión contractual y administrativa de los proyectos y actividades a cargo del Ministerio y que le sean encargadas en el ejercicio de administración.
		La Entidad deberá adjuntar las hojas de vida y de quedar seleccionado debe garantizar durante la ejecución del contrato, la permanencia del equipo de trabajo o en caso de sustitución deberá garantizar profesionales de iguales o mejores calidades a las presentadas en la propuesta
4	Sistema Contable	Contar con un sistema de información financiero para la administración y manejo de la contabilidad de la entidad. Se deberá describir dicho sistema.
5	Alojamiento de los archivos para el seguimiento contractual	La entidad deberá presentar y explicar en detalle cómo se realizará el manejo de los archivos de los proyectos, programas y actividades de CTel a administrar, de manera que Minciencias pueda disponer de los documentos de manera oportuna.
6	Mecanismos de gestión documental	La entidad deberá presentar y explicar los procesos y procedimientos de gestión documental que tiene implementados y qué controles tiene para el manejo del archivo de cada proyecto.
7	Procedimientos de adquisiciones	La entidad deberá adelantar los procesos de contratación que determine Minciencias para la adquisición de tiquetes, logística, entre otros.
8	Apertura de cuenta de ahorros exclusiva para manejo de los recursos	En caso de suscribirse contrato, la entidad deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del contrato.
9	Contrataciones de consultores y proveedores	La Entidad deberá realizar las contrataciones de personal/proveedores solicitados por Minciencias en un término menor a cinco (5) días hábiles a partir de la radicación de la solicitud.
10	Pagos a consultores y proveedores	La Entidad deberá realizar los pagos de manera oportuna, dentro de los tres (3) a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las cuentas de cobro y/o factura con visto bueno del supervisor de cada uno de los contratos
11	Gastos de desplazamiento	La entidad realizará la consecución de tiquetes y pagará los respectivos viáticos y/o gastos de desplazamiento dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Nota: el personal de soporte requerido para cumplir con el objeto de la invitación será solicitado según las condiciones del Ministerio según las necesidades técnicas y recursos disponibles para la administración.



5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterios de Evaluación	Subcriterios	Subcriterios		Puntaje	Puntaje Subcriterio	Puntaje Máximo	
1	Experiencia específica del proponente: Entidades con personería jurídica que cuenten con experiencia certificada en administración de proyectos, programas y/o actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación-CTel.	Experiencia en administración de proyectos	Montos de los contratos	6 contratos de más de \$1.000.000.000	10	10	25	
				5 contratos de más de \$2.000.000.000	8			
				4 contratos de más de \$2.000.000.000	5			
			Tiempo de experiencia en administración de proyectos de CTel	Más de 6 años	15	15		
				De 4 a 5 años	10			
				Entre 3 y 4 años	6			
				Menor a 3 años	2			
2	Calidad técnica, financiera y metodológica de la Propuesta: la propuesta debe exponer en forma organizada y precisa cómo se desarrollará y alcanzará el objetivo general del proyecto, presentando los recursos disponibles para su desarrollo (equipo humano, capacidad técnica, organizacional y financiera), midiendo la capacidad técnica, financiera, administrativa y logística suficiente para la ejecución de proyectos.	Equipo de trabajo	Profesional administrativo - financiero con experiencia en ejecución de proyectos de CTel y respalde la ejecución de los recursos (compras, contrataciones, seguimiento y reporte financiero); quien será el enlace con el Ministerio	Más de 4 años	4	15	50	
				De 3 años 1 mes a 4 años	2			
				Entre 2 y 3 años	1			
			Profesional de apoyo jurídico	Más de 4 años	4			15
				De 3 años 1 mes a 4 años	2			
				Entre 2 y 3 años	1			
			Personal de apoyo administrativo, con formación en áreas administrativas que acompañe de manera permanente la ejecución de los recursos (compras, contrataciones, seguimiento, logística, etc.)	Más de 2 personas	7			15
				2 personas	5			
				1 persona	3			
		Mecanismo de seguimiento	Cuenta con herramientas sistematizadas para el seguimiento y control de los proyectos de acuerdo con las condiciones de la invitación	Cuenta con herramientas adicional que permitan mejorar el seguimiento	10	10		
				Usará solamente la herramienta designada por Minciencias	5			
			Metodología	Indica la metodología de seguimiento técnico y financiero de forma detallada y cumple con las condiciones de la invitación.	10	10		
		Indica la metodología de seguimiento técnico y financiero de forma detallada, pero no cumple con las condiciones de la invitación.		5				
		No indica la metodología de seguimiento		0				
		Entregables	La propuesta cumple con todos los entregables y compromisos de las condiciones	5	5			
			La propuesta cumple con algunos de los entregables	2				
			La propuesta no cumple con los entregables solicitados	0				
		Indicadores Financieros	Se revisarán y se hará un análisis comparativo de los indicadores de rentabilidad, capital de trabajo, liquidez y endeudamiento	10	10			
		3	Propuesta Económica: Corresponde al costo de administración IVA incluido, presentado en porcentaje (%) y en valor.	Porcentaje de administración del proyecto	Menor a 6 % incluido IVA	25		25
Entre 6 y menos de 8% incluido IVA	10							
Igual 8% incluido IVA	3							
Mayor a 8% incluido IVA	2							
No Incluye productos y/o servicios adicionales	0							
TOTAL					100			



La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de los factores de evaluación contemplados en la invitación.

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y los siguientes, sucesivamente, a los demás en forma descendente.

En caso de presentarse empate, la entidad que mayor experiencia específica relacionada con el objeto del contrato a suscribir será el factor de desempate y; si persiste el empate, el valor de la propuesta económica.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de administración de proyectos será de hasta 36 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. CONDICIONES FINANCIERAS

- 7.1 **VALOR:** Para esta invitación se contará con una disponibilidad presupuestal de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.626.526.166), el cual incluye el costo de la comisión por la administración, en términos porcentuales del valor del contrato a suscribir, así como el IVA de la comisión de la administración.

El valor de esta invitación se encuentra respaldada con los CDR Globales identificados con los siguientes números: 16999-2021, 16667-2021, 16988-2021, 16662-2021, 16666-2021, 16989-2021, 17056-2021, 17052-2021, 17027-2021, 17049-2021, 17050-2021, 17053-2021, 17054-2021, 17019-2021, 17034-2021, 17020-2021, 13031-2018, 13032-2018, 13029-2018, 17026-202, 16664-2021.

El valor de la contratación derivada asignada a quien sea seleccionado puede variar al momento de la contratación.

La propuesta económica del oferente deberá considerar únicamente el valor de la comisión por administración incluido el IVA, presentada en porcentaje (%). El valor del porcentaje de la comisión será máximo del 8% incluido IVA, calculado sobre el valor del proyecto.

El valor de la administración será pagado únicamente sobre el monto efectivamente ejecutado del contrato suscrito.

Durante la ejecución del contrato no habrá reajustes al porcentaje inicialmente establecido, incluido el IVA

- El valor de la administración NO incluye el gravamen a los movimientos financieros GMF, ni gastos financieros que se causen con la ejecución de los recursos del componente del proyecto.
- Los recursos del componente del proyecto sólo podrán ser afectados con gastos autorizados por el Ministerio en virtud del desarrollo del proyecto.
- La comisión por administración será pagada sobre los recursos efectivamente ejecutados.
- El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional, de acuerdo con la ubicación de los proyectos a administrar.

NOTA: La entidad que sea seleccionada, deberá tener en cuenta, la constitución a su costo de las siguientes pólizas:

- CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más.



- c) **CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

8. OBLIGACIONES MÍNIMAS:

- a. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta para la administración de proyectos, con sujeción a la propuesta económica aceptada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, y dentro del plazo establecido.
- b. Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, oferta económica y condiciones ofrecidas en la propuesta en la propuesta de administración de proyectos.
- c. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración del presente contrato.
- d. Desarrollar la metodología y actividades que presenten en la propuesta de administración de proyectos.
- e. Disponer del personal requerido para la ejecución del contrato de administración de proyectos.
- f. Designar una persona que sea el enlace entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y el Ministerio y el proponente. Este deberá participar en las reuniones que le sean programadas por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
- g. Elaborar y presentar el plan de trabajo que corresponda según las especificaciones del Ministerio.
- h. Realizar la administración de los recursos a partir del presupuesto aprobado y su proyección.
- i. Apoyar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de las actividades asignadas en las condiciones que le indique el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, y presentar los debidos informes mensuales, semestrales y finales que le sean solicitados por el Ministerio.
- j. Contratar personal, servicios técnicos y demás pagos para la adecuada ejecución de las actividades de CTel designadas.
- k. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía presentada.
- l. Mantener de manera reservada y confidencial toda la información entregada por el Ministerio.
- m. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades de CTel definidas por el Ministerio.
- n. Realizar acompañamiento en el proceso de liquidación del contrato y elaborar y/o suscribir: 1. Las actas de cierre contable y financiero y/o, 2. Actas de liquidación de los proyectos asignados, según corresponda al contrato; y todo aquello que garantice el correcto cierre de las actividades de CTel encomendadas y del contrato.

9. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico “1031-2021 INVITACIÓN ADMINISTRADOR DE PROYECTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES APOYO ADMINISTRATIVO”, de acuerdo con la información que se indica en el numeral 10.

La propuesta deberá ser presentada a más tardar el 30 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas (hora colombiana), según se indica en el numeral 11 de esta invitación, y debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos.

10. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico del Sistema de Gestión Integrada de Proyectos – SIGP. A continuación, se indica el proceso:

- i. Ingresar a la página web del MINISTERIO (www.minciencias.gov.co)



- ii. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a los mecanismos del MINISTERIO (<https://minciencias.gov.co/scienti>)
- iii. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 7.1.5.
- iv. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El MINISTERIO en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. El pre-registro debe realizarse con un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles antes del cierre de la invitación.
- v. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y de todas las entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- vi. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- vii. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, nombre de la invitación, y correo electrónico.
- viii. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 25 MB.
- ix. Para validar, por favor hacer clic en el botón "Validar", ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la invitación, la validación será exitosa y se activará la opción de "Enviar formulario", en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la invitación.
- x. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- xi. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la invitación se encuentra abierta, el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el MINISTERIO. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto al MINISTERIO, este proyecto no quedará radicado oficialmente en el MINISTERIO y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio"

Nota 1: Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente invitación.

Nota 2: Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 25 Mb.

Nota 3: No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.

Nota 4: Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en



el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

Nota 5: En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

Nota 6: El envío de la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte del MINISTERIO para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico, ni ningún otro tipo de beneficios. La presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación para el MINISTERIO de informar sobre las decisiones adoptadas de este análisis.

Nota 7: La propuesta debe estar en español y con cifras en pesos colombianos.

Nota 8: Toda propuesta y/o proyecto presentado por fuera del plazo establecido, al igual que sus anexos, se entenderá como extemporáneo, NO SERÁ TENIDO EN CUENTA. La entrega de un proyecto no implica obligatoriedad para el MINISTERIO de evaluarlo y seleccionarlo.

Nota 9: No se aceptará información que no esté registrada en el SIGP, ni la presentación de información en plataformas o direcciones electrónicas diferentes a las autorizadas para consulta, registro y descargue (NO se aceptará el envío de direcciones en servicios de alojamiento de archivos en la nube, o servicios de transferencia de archivos informáticos por internet, como, por ejemplo, Dropbox, WeTransfer, entre otros, ni la información o documentación cargada en estos).

11. CRONOGRAMA

Para la presente invitación a presentar propuesta se tiene el siguiente cronograma

Cronograma	
Actividad	Fecha
Publicación de la invitación a presentar propuesta en la página web de Minciencias	15 de septiembre de 2021
Recepción de inquietudes sobre la invitación	Desde el 16 al 22 de septiembre de 2021
Respuesta a las inquietudes	Hasta el 28 de septiembre de 2021
Recepción de propuestas	Hasta el 30 de septiembre de 2021 antes de las 16:00 horas
Periodo de evaluación	Del 01 al 06 de octubre de 2021
Notificación al proponente seleccionado	08 de octubre de 2021

12. INFORMACIÓN DE DECISIÓN

Si su propuesta ha sido aceptada, Minciencias le informará mediante comunicación electrónica las instrucciones y condiciones para la suscripción del contrato.



13. RECEPCIÓN DE INQUIETUDES / SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

En caso de presentarse inquietudes sobre las condiciones de la presente invitación se reciben únicamente por el correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co del 16 al 22 de septiembre 2021.

14. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación a presentar propuesta los siguientes anexos:

Anexo 1. Requerimientos técnicos de la propuesta

Nota: Esta invitación ni el correo electrónico de invitación a presentar propuesta, genera obligatoriedad alguna para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de suscribir contrato, o de entregar información referente al proceso interno que se está adelantando, toda vez que éste es un procedimiento de contratación directa, que tiene su fundamento en la ley 1286 de 2009 y conforme al cual este Ministerio en su desarrollo está obligado a garantizar el mérito, calidad e idoneidad.

Cordialmente,



SANDRA DE LAS LAJAS TORRES PAZ
Directora de Inteligencia de Recursos de la CTel

Visto bueno responsable técnico:



Natalia Muñoz Bolívar
Contratista

Elaboró: Luz Marina Aristizábal / Líder financiera / DIR. Natalia Muñoz / Especialista técnica / DIR
Revisó: Mónica Ortega / Juanita Dávila / Contratista – Abogadas/ Dirección de Inteligencia de Recursos de CTel

Aprobó: Yony E. Alarcón / Dirección de Inteligencia de Recursos de CTel



James